



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4131

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los diez (10) días de sancionado el presente informe lo que a continuación se detalla en relación a los complejos habitacionales recientemente inaugurados para alojar a las familias afectadas por la inundación del río Salado:

- 1) Determinar la cantidad de nuevos asentamientos dispuestos para la radicación de viviendas para vecinos afectados por la catástrofe hídrica, detallando cantidad de unidades habitacionales por cada uno y ubicación de los mismos.
- 2) Servicios con que cuenta cada uno en cuanto a: luz eléctrica, agua, gas, estado de las calles, recolección de residuos, líneas del transporte urbano de pasajeros.
- 3) Identificar a qué área de salud corresponde el barrio y el/los dispensarios más cercanos con que cuentan. En el caso se detallarán las acciones llevadas a cabo por las autoridades de dichos efectores de salud en conjunto con el Municipio.
- 4) Señalar qué establecimientos educativos se encuentran en la zona, tanto de educación inicial como escuelas de EGB y Polimodal. En el caso se detallarán las dispuestas por el Municipio con el objeto de garantizar la asistencia de menores a dichos establecimientos, fundamentalmente en lo que respecta a la Educación General Básica.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4131

5) Acerca de las características de la población que habita cada asentamiento en particular, se informará sobre:

- Cantidad de familias.
- Ocupación de los jefes de hogar.
- Número de niños, clasificados por sexo y edades cronológicas.
- Estimación de la cantidad de población en edad escolar.
- Estado de salud de los grupos familiares.
- Barrio de origen de cada familia anterior a la inundación.
- Si existen niños en situación de desnutrición, en riesgo de desnutrición o mamás en estado de bajo peso.

6) Indicar si las familias reciben la comida diaria o bien asisten a algún comedor en la zona. En el caso se determinará la procedencia de dicha asistencia, manejo bromatológico de las raciones, y en el caso se especificará la dieta recibida durante los últimos treinta (30) días, contados desde la recepción del presente.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia